

§ La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso, á los 22 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente, M. de J. Aybar.—Los Secretarios, M. M. Sanabria.—J. D. Alfonseca hijo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 25 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interno.—Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4539.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de Sabana de la Mar a contratar un empréstito.—G. O. Núm. 1587 del 1º de Abril 1905.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Unico: Conceder autorización al Honorable Ayuntamiento de Sabana de la Mar para pueda contratar un empréstito de un mil quinientos pesos oro destinado á la construcción de un muelle en el puerto de esa Ciudad.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso á los 22 días del mes de Marzo del año 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente, M. de J. Aybar.—Los Secretarios, M. M. Sanabria.—J. D. Alfonseca hijo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado corres-

pondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 25 días del mes de Marzo de 1905, año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino, Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4540.—RESOLUCION del C. N. que dispone la publicación de números extraordinarios de la Gaceta Oficial para la publicación de las actas del C. N. pendientes de publicación.—G. O. Núm. 1587 del 1º de Abril 1905.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Atendiendo al atraso con que se vienen publicando las actas de las sesiones del Congreso,

RESUELVE:

Unico: Que se publiquen los números extraordinarios de la Gaceta Oficial que sean necesarios, dedicados exclusivamente á las actas atrasadas del Congreso, y que se dé cabida en las ediciones ordinarias al mayor número de actas, á fin de ponerlas al día á la mayor brevedad.

§ La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso á los 24 días del mes de Marzo del año 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente, M. de J. Aybar.—Los Secretarios, M. M. Sanabria.—J. D. Alfonseca hijo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.